

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 20/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 465/2015 Glosado 591/2015	Resolución De Fecha 29 Noviembre 2016.- Se Resuelve: Primero.- Es Procedente La Tramitación Del Presente Juicio Sucesorio A Bienes De José Maclovio Flores Corona. Segundo.- Se Declara Válido El Testamento Público Abierto, Otorgado Por José Maclovio Flores Corona, Que Consta En El Instrumento Dieciocho Mil Novecientos Treinta Y Nueve, Del Volumen Ciento Veintinueve, Del Protocolo De La Notaría Pública Número Cincuenta Y Cuatro, En La Cual Consta El Testamento Público Abierto, Pasado Ante La Fe Del Licenciado Jorge Bedolla González, Notario Público Suplente, En El Ejercicio Del Titular De La Referida Notaría Pública, En Virtud De No Haber Sido Impugnado Por Interado Alguno. Tercero.- Se Da A Conocer Como Albacea Ejecutor A Federico Flores Chetla En Los Términos Establecidos En El Testamento Calificado De Legal. Cuarto.- Se Aprueban Los Inventarios Y Avaluos De Los Bienes Que Conforman Ela Cervo Hereditario De La Presente Sucesión Testamentaria, Para Todos Los Efectos Legales, En Términos Del Considerando Séptimo De La Presente Resolución.
EXP . 1479/2008	Auto De Fecha 17 Abril 2017.- Téngase A La Promovente Exhibiendo Ficha De Deposito, Por La Cantidad De Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, La Cual Se Ordena Remitir Al Departamento De Depositos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Abril 2017, A Favor Del Acreedor Alimentario, Ordenándose Girar El Oficio Correspondiente A Dicha Dependencia A Efecto De Que La Referida Cantidad Se Ponga A Disposición De La Acreedora Previa Identificación Y Razón Que Obre En Autos.
EXP . 657/2013	Auto De Fecha 17 Abril 2017.- Téngase Al Promovente Exhibiendo Ficha De Deposito, Por La Cantidad De Cuatro Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, La Cual Se Ordena Remitir Al Departamento De Depositos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Abril 2017, A Favor De La Acreedora Alimentaria, Ordenándose Girar El Oficio Correspondiente A Dicha Dependencia A Efecto De Que La Referida Cantidad Se Ponga A Disposición De La Acreedora Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos.

Resolución De Fecha 10 Marzo 2017.- Se Resuelve:
Primero.- Gregorio Fabián Serrano No Probó Su Acción Y Lucila Namorado Ponce No Probó Sus Excepciones.
Segundo.- Lucila Namorado Ponce No Probó Su Acción Y Gregorio Fabián Serrano No Probó Sus Excepciones.
Tercero.- En Consecuencia Y Con Base Al Criterio Sustentando Por La Suprema Corte De Justicia Nación, El Cual Fue Invocado Dentro De Los Considerandos, Se Decreta La Disolución Del Vinculo Matrimonial Celebrado Entre Gregorio Fabián Serrano Y Lucila Namorado Ponce, De Fecha Dieciocho De Noviembre De Mil Novecientos Noventa Y Cinco, Acta Número 12, Del Libro 1, Levantada Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Actipan De Morelos Acatzingo De Hidalgo, Puebla.
Cuarto.- Se Dejan Expeditos Sus Derechos En Cuanto A La Liquidación De La Sociedad Conyugal Para Que Los Hagan Valer Conforme A Derecho Corresponda.
Quinto.- No Se Formula Especial Condena En Costas.
Sexto.- Ejecutoriada Que Sea Esta Resolución, Remítase Copia Certificada De La Misma Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De Actipan De Morelos Acatzingo De Hidalgo, Puebla A Fin De Que Haga Las Anotaciones Correspondientes En La Del Matrimonio Disuelto En Términos Del Artículo 457 Del Código Civil, Reformado Por Decreto Publicado El Diecisiete De Marzo Del Dos Mil Dieciseis, En El Periódico Oficial Del Estado.